

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Prof. Dr. César Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y el Abg. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, respectivamente.

Se deja constancia de las ausencias justificadas de la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez y el Miembro Hernán David Rivas, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 16 de agosto de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 182/2021 caratulada: “ABG. RAMÓN ADALBERTO YNSFRÁN GIMÉNEZ, Miembro de la Primera Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

1b) En la causa N.º 90/2021 caratulada: “ABG. GUILLERMO CASCO, Miembro de la Segunda Sala del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, con las excusaciones de los Miembros César Diesel Junghanns y Enrique Bacchetta Chiriani, el Jurado resolvió posponer el análisis de estos autos para una próxima sesión, en atención a la falta de quórum legal.

2a) En la causa N.º 87/2022 caratulada: “Óscar Fernández Campos c/ ABG. EMYLSE ANA CELIA GIMÉNEZ GONZÁLEZ, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y de la Adolescencia del 3º turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Óscar Fernández Campos, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

2b) En la causa N.º 276/2021 caratulada: “Abg. Derlis Manuel Rodríguez Báez c/ ABG. NATHALIA DEL ROCÍO MORENO TOTIL, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Derlis Manuel Rodríguez Báez, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

2c) En la causa N.º 74/2022 caratulada: “Óscar Fernández Campos c/ ABG. AMÍLCAR MARECOS, Juez Penal de Garantías de Ciudad del Este e interino del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y de la Adolescencia del 2º turno de la ciudad de Hernandarias, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de

votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Óscar Fernández Campos, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3a) En la causa N.º 68/2020 caratulada: “Ricardo Emilio Ramírez Caballero c/ ABGS. ANDRÉS EDUARDO ARRIOLA y HÉCTOR ANDRÉS VELÁZQUEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales Nros. 01 y 02 Especializadas de Lucha contra el Abigeato de la ciudad de Filadelfia, Sede Fiscal del Departamento de Boquerón s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la acusación formulada por el señor Ricardo Emilio Ramírez Caballero y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio, contra los Agentes Fiscales Andrés Eduardo Arriola y Héctor Andrés Velázquez, respectivamente, por improcedente.

3b) En la causa N.º 34/2022 caratulada: “Víctor Alcides Bogado González c/ ABG. MARÍA FERNANDA GARCÍA DE ZÚÑIGA, Jueza Penal de Liquidación y Sentencia n.º 30 de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns y por el voto de los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, con la disidencia de los Miembros Abg. Fernando Silva Facetti y el Vicepresidente 1º Rodrigo Blanco Amarilla, el Jurado resolvió admitir parcialmente la acusación particular formulada por el señor Víctor Alcides Bogado González, iniciar el enjuiciamiento promovido contra la Magistrada María Fernanda García De Zúñiga y correr traslado a la enjuiciada, por el plazo de Ley.

3c) En la causa N.º 185/2020 caratulada: “Antecedentes remitidos por la Excma. Corte Suprema de Justicia en fecha 10 de julio de 2020 - ABG. NILDA ESTELA GIMÉNEZ DE LARRÉ, Jueza Penal de Liquidación y Sentencia n.º 17 de la Circunscripción Judicial de la Capital”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Nilda Estela Giménez, por improcedente.

3d) En la causa N.º 24/2022 caratulada: “Centro del Ejecutivo S.R.L. c/ ABG. YENY ELIZABETH CHAPARRO ARÉVALOS, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por la firma Centro del Ejecutivo S.R.L., contra la Magistrada Yeny Elizabeth Chaparro Arévalos, por improcedente.

3e) En la causa N.º 67/2022 caratulada: “Chiara Felippo Díaz De Vivar c/ ABG. CARLA ROSSANA ROJAS, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03, Barrial n.º 02 de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por la señora Chiara Felippo Díaz De Vivar, contra la Agente Fiscal Carla Rossana Rojas, por improcedente.

3f) En la causa N.º 77/2022 caratulada: “Abg. Julio Isidoro Ríos c/ ABGS. LIZ MARIBEL ROMERO, Jueza Penal de Garantías n.º 02 de la ciudad de Concepción, Circunscripción Judicial de Concepción, y CAROLINA QUEVEDO LAILLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 06 de la ciudad de Concepción, Sede Fiscal del Departamento de Concepción s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el Abg. Julio Isidoro Ríos, contra la

Magistrada Liz Maribel Romero y la Agente Fiscal Carolina Quevedo Lailla, respectivamente, por improcedente. Se deja constancia de que el Miembro Fernando Silva Faceti no emitió su voto en este punto, por problemas técnicos en la conexión del medio telemático.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las catorce horas con treinta y un minutos, ante mí que certifico.